

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65

RIVAS-VACIAMADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Bases de participación “II Premios a Empresas y Emprendimiento de Rivas-Vaciamadrid”.

BDNS: 911009

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de bases de participación “II Premios a Empresas y Emprendimiento de Rivas-Vaciamadrid”, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>):

1. *Objeto.*—Los II Premios a Empresas y Emprendimiento de Rivas-Vaciamadrid” tienen por objeto reconocer la labor y el aporte que negocios ya constituidos han brindado al municipio de Rivas-Vaciamadrid y premiar las ideas y proyectos de emprendimiento con un mayor potencial para la ciudad.

2. *Regulación jurídica.*—Será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en su Reglamento de desarrollo, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. *Beneficiarios.*—Podrán participar en cada una de las categorías de premios:

— Empresas de Rivas-Vaciamadrid:

1. Premio Pyme de Rivas-Vaciamadrid (de 10 a 249 trabajadores/as). Podrá ser participante cualquier empresa (persona física o jurídica) ya constituida, con o sin personal asalariado, que cumpla la condición de pequeña o mediana empresa (PYME).
2. Premio establecimiento comercial y/o hostelero de Rivas-Vaciamadrid: Podrán ser beneficiarias de esta categoría las empresas (persona física o jurídica) que cumplan la condición de pyme o micropyme.
3. Premio microempresa de Rivas-Vaciamadrid (menos de 10 trabajadores/as) Podrá participar cualquier empresa (persona física o jurídica) ya constituida, con o sin personal asalariado, que cumpla la condición de micropyme.

Las empresas deberán tener domicilio fiscal y/o social en Rivas-Vaciamadrid y contar con más de un año de antigüedad a la fecha de finalización del plazo de presentación de candidaturas.

— Emprendimiento de Rivas-Vaciamadrid:

1. Premio proyecto de emprendimiento: Podrá participar cualquier persona emprendedora o grupo de personas emprendedoras de Rivas-Vaciamadrid que cuenten con un proyecto de emprendimiento y no se hayan constituido formalmente desde el momento en que realizan la inscripción hasta la fecha de cierre de la convocatoria.
2. Premio emprendimiento senior: Podrá participar cualquier persona emprendedora o grupo de personas de Rivas-Vaciamadrid que no estén constituidas formalmente y que desarrollen un proyecto de emprendimiento liderado por una persona o por un grupo de personas con una edad mayor o igual a 50 años, desde el momento de la inscripción hasta el cierre de la convocatoria.
3. Premio emprendimiento joven: Podrá participar cualquier persona emprendedora o grupo de personas emprendedoras de Rivas-Vaciamadrid que no estén constituidas formalmente y que desarrollen un proyecto de emprendimiento liderado por una persona o por un grupo de personas con una edad menor o igual a 30 años, desde el momento de la inscripción hasta la fecha de cierre de la convocatoria.

También se considerará como candidatura participante de los premios al emprendimiento cualquier empresa recientemente constituida (persona física o jurídica), con domicilio social y/o fiscal en Rivas-Vaciamadrid, que cuente con menos de un año de antigüedad a la fecha de cierre del plazo de presentación de candidaturas.

4. *Procedimiento de concesión.*—La concesión de los premios se realizará hasta el límite de crédito disponible, en cada categoría premiada, una vez valoradas y publicada la resolución de concesión por el órgano competente.

5. *Plazo de presentación de candidaturas.*—Se inicia desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día 19 de julio de 2026 a las 23:59 h.

6. *Cuantía.*—Premios a empresas de Rivas-Vaciamadrid:

1. Premio Pyme: 8.000,00 euros.
2. Premio establecimiento comercial y/o hostelero: 6.000,00 euros.
3. Premio microempresa: 6.000,00 euros.

Premios al emprendimiento de Rivas-Vaciamadrid:

1. Premio proyecto de emprendimiento: 4.000,00 euros.
2. Premio emprendimiento senior: 4.000,00 euros.
3. Premio proyecto de emprendimiento joven: 4.000,00 euros.

Además, las candidaturas ganadoras serán beneficiarias de reconocimiento y difusión en medios online y offline, certificado que acredita que su proyecto o empresa es ganadora en su categoría y derecho a establecerse en un despacho del CIE de forma gratuita durante un año, siempre y cuando la persona física o jurídica y, su actividad o potencial actividad, cumpla con el reglamento vigente de funcionamiento del Centro de Iniciativas-Empresariales de Rivas-Vaciamadrid (menos de 2 años de antigüedad).

7. *Fecha entrega de premios.*—9 de septiembre de 2026.

En Rivas-Vaciamadrid, a 5 de junio de 2026.—La alcaldesa, Aida Castillejo Parrilla.

(03/9.359/26)

